



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

PROGRAMA DE "INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA"

BASES CONVOCATORIA 2018

Bases Concurso "Incentivo a la Publicación Científica"

Abril de 2018

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica Silva Henríquez, a través de la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS) informa la apertura del Programa de Incentivo a la Publicación Científica para la comunidad universitaria, de acuerdo a las siguientes Bases.



INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. PROGRAMA DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES INDEXADAS	4
1. Requisitos para acceder a este beneficio.....	4
2. Asignación	4
3. Consideraciones específicas.....	5
III. Programa de Incentivos a Libros y Capítulos de Libros.....	6
1. Requisitos para acceder a este beneficio.....	6
2. Asignación	7
3. Consideraciones específicas.....	7
IV. Cronograma del Concurso del Fondo de Incentivos a la Publicación Científica UCSH	8
V. BASES Y FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	8



BASES DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA” DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ 2018

I. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación de la Universidad Católica Silva Henríquez, en adelante UCSH, establece la creación de un Programa de Incentivos a la Publicación Científica. Anualmente, se lleva a cabo un concurso que invita a los académicos e investigadores de la UCSH a presentar los artículos, capítulos de libro y libros publicados en el año respectivo¹, es decir, entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre del año en curso. La adjudicación de estos incentivos es resuelta por el Comité de Ética para la investigación.

Este programa pretende:

- a) Distinguir claramente entre incentivos a la publicación de artículos en revistas indexadas del estímulo a la publicación de libros y/o capítulos de libros.
- b) Introducir gradualmente parámetros de impacto de las publicaciones.
- c) Favorecer la producción y difusión de conocimiento científico resultante de proyectos de investigación financiados con fondos internos UCSH y de proyectos que se han adjudicado fondos externos.
- d) Promover las publicaciones claramente inscritas en los temas identitarios y prioritarios de la UCSH, a saber, Juventud, Familia, Ecología Humana y Bien Común, con énfasis en Educación, Justicia Social y Derechos Humanos.

Consistentemente, el Programa de Incentivos a la Publicación Científica UCSH se dividirá en:

- I. Fondo de Incentivos a Publicaciones Indexadas
- II. Fondo de Incentivos a Libros y Capítulos de Libros

¹ Las publicaciones que se realicen en el mes de diciembre de 2018, se considerarán para el proceso 2019.



II. PROGRAMA DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES INDEXADAS

El “Programa de Incentivos a Publicaciones Indexadas” es un fondo destinado a reconocer la producción académica de publicaciones de calidad. Para ello, se entiende por “publicaciones de calidad” aquellas publicadas en revistas indexadas por Web of Science (Wos), SCOPUS o SciELO, u otras reconocidas por CONICYT como de corriente principal.

Este Programa de Incentivo otorgará un monto por cada artículo según la siguiente escala:

- \$ 1.000.000 por cada artículo indexado en revistas indexadas por Wos o SCOPUS.
- \$ 1.000.000 por cada artículo científico en revista de Antropología, Arqueología e Historia indexado en ERIH (European Reference Index for the Humanities)
- \$ 400.000 por cada artículo indexado en SciELO.

1. Requisitos para acceder a este beneficio

- a) Ser académico jornada completa, media o adjunto con contrato indefinido y/o profesional de gestión de la UCSH con contrato vigente al 30 de noviembre de 2018.
- b) Ser autor principal o primer coautor del artículo que postula.
- c) Hacer mención clara y explícita en el artículo publicado a la UCSH como única institución a la que pertenece el o los autores (**no se entregará incentivo a aquellos que señalen además de la UCSH, a otra institución de filiación**).
- d) Solicitar ante la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS), el reconocimiento del incentivo correspondiente, para lo cual deberá completar Formulario “Incentivos Publicaciones 2018”.

La verificación de las publicaciones corresponderá realizarla a la Encargada de Investigación en conjunto con la Jefa de Ediciones. En el caso de que surjan dudas o discrepancias, se solicitará al Comité de Ética su pronunciación al respecto.

2. Asignación

1. Solo se asignarán incentivos a artículos publicados. Quedarán excluidos los que se encuentren en calidad de admitidos o aceptados.
2. Los incentivos se pagarán por artículo o trabajo publicado y no por autor. Cuando haya más de un autor UCSH, el monto será dividido en partes iguales entre los autores, a



menos que ellos señalen explícitamente y de común acuerdo, otro criterio de distribución.

3. Este pago se efectuará una vez que sea verificada la información de la postulación y el comité la considere aceptada.
4. Los incentivos se distribuirán a medida que se presenten las postulaciones, hasta que se complete el monto existente.
5. No se considerarán artículos que hayan sido publicados en revistas que no se encuentren indexadas.
6. Serán declarados inadmisibles (fuera de bases) todas aquellas postulaciones que entreguen información incompleta, errónea o falsa.

3. Consideraciones específicas

- Por “artículo” se entenderá “resultados originales de investigaciones que pasan por un proceso de revisión riguroso por parte de expertos. En promedio, un artículo científico de una revista registrada en un índice está expuesto a la revisión de al menos dos evaluadores anónimos (doble ciego)”.
- En el caso de incentivos a publicaciones SciELO, la base de revistas será la generada por SciELO.
- Se entenderá por “autor principal” aquel que figura en primer lugar en la referencia del artículo; “primer coautor” es aquel que figura inmediatamente luego del autor principal. **(En el caso de revistas que alteren el orden de aparición de los autores por otro criterio, se debe presentar documento o carta del editor que explique el criterio).**



III. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

El “Programa de Incentivos a Libros y Capítulos de Libros” es un fondo de estímulo destinado a reconocer a los académicos de la UCSH que han participado en la producción y divulgación del conocimiento, publicada en formato libro. Para este efecto, se reconocerá los siguientes tipos de publicación:

- a) Libros y capítulos originales de libros elaborados para divulgar resultados de una investigación o trabajo de recopilación y análisis de información como: ensayos, biografías, etcétera.
- b) Proyecto de mejora o innovación, en que ha participado el académico UCSH.
- c) Libros de texto y manuales, es decir, libros elaborados como sistematización o revisión disciplinaria.

Este Fondo otorgará un monto único por producto, según la siguiente escala:

- \$ 400.000 por libro publicado, como autor principal o único, por editorial académica nacional distinta a Ediciones UCSH o en editorial internacional.
- \$ 250.000 por capítulo original en libro, con un máximo de un capítulo por libro, publicado por editorial académica nacional distinta a Ediciones UCSH o en editorial internacional.

1. Requisitos para acceder a este beneficio

- a) Ser académico jornada completa, media o adjunto con contrato indefinido y/o profesional de gestión de la UCSH con contrato vigente al 30 de noviembre de 2018.
- b) Ser autor principal o primer coautor de un libro publicado en el año en curso en una editorial académica nacional o internacional. Quedan fuera de concursos aquellos académicos que se hayan adjudicado el concurso “Proyecto editorial UCSH”.
- c) Hacer mención clara y explícita en el que señale a la UCSH como institución a la que pertenecen él o los autores (**no se entregará incentivo a aquellos autores que señalen además, de la UCSH, a otra institución de filiación**).
- d) Solicitar ante la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS), el reconocimiento del incentivo correspondiente, para lo cual deberá completar Formulario “Incentivos Publicaciones 2018”.
- e) Los libros y capítulos o contribuciones en libros deben encontrarse publicados.



La verificación de las publicaciones corresponderá realizarla a la Encargada de Investigación en conjunto con la Jefa de Ediciones. En el caso de que surjan dudas o discrepancias, se solicitará al Comité de Ética su pronunciación al respecto.

2. Asignación

En tanto, los criterios de decisión del Fondo de Incentivos a libros o capítulos de libro serán los que a continuación se señalan.

1. Los incentivos se pagarán por libro o capítulo de libro publicado y no por autor. Cuando haya más de un autor UCSH, el monto será dividido en partes iguales entre los autores, a menos que ellos señalen explícitamente y de común acuerdo, otro criterio de distribución. El postulante debe presentar carta de consentimiento de los otros autores a la postulación al incentivo.
2. Los incentivos se distribuirán a medida que se presenten las postulaciones, hasta que se complete el monto existente, priorizando los textos con resultados de investigación, publicados por editorial académica nacional o internacional.
3. Se excluirán del pago de incentivos los libros o capítulos de libros que corresponden a reimpresiones o reediciones.

3. Consideraciones específicas

- a) Se entenderá por “editorial académica internacional”, toda empresa editorial cuya misión es la de la divulgación de material académico u obras de producción artística de alta calidad, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y contemplan la evaluación académica de pares y su evaluación positiva para la publicación de sus textos.
- b) Se entenderá por “editorial académica nacional”, toda empresa editorial cuya misión es la de la divulgación de material académico u obras de producción artística de calidad, que cuente con mecanismos de distribución y venta en el país y en el extranjero, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y contemplan la evaluación académica para la publicación de sus textos.
- c) Se entenderá por capítulo, las secciones en las cuales se trate o informe en relación a los temas centrales del libro en edición, sin considerar prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y, en general, ni los textos que se deriven de congresos, las secciones que no constituyan parte del contenido central del libro.



IV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DEL FONDO DE INCENTIVOS A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA UCSH

FASE	FECHAS
Difusión de Bases	2 de abril de 2018
Postulación y presentación de publicaciones en DIPOS	2 de abril al 30 de noviembre de 2018
Revisión de antecedentes presentados	Desde el 3 de abril al 30 de noviembre de 2018
Pago de incentivos	Al mes siguiente de haber realizado la postulación.

V. BASES Y FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Las bases y el correspondiente formulario serán enviados a todas las unidades académicas y de gestión por correo interno y además por correo masivo enviado por comunicaciones UCSH. Además se encuentran disponibles en la página Web de DIPOS.²

- Los formularios deben ser presentados en formato Word y la documentación de apoyo (publicación, libro o capítulo de libros, certificaciones) en formato PDF.
- Los formularios deben ser enviados vía correo electrónico a DIPOS, con el siguiente formato:

Para: fhurtado@ucsh.cl

CC: kgonzalez@ucsh.cl

ASUNTO: Postulación Incentivo a la publicación 2018

² www.ucsch/investigación/concursosinternos